



C CannaCor

EVOLUCIÓN EN CANNABIS

PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
DE CANNABIS MEDICINAL EN CORRIENTES

CANNACOR - INTA



IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS



1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CANNABIS MEDICINAL EN CORRIENTES	1
2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES	2
3. POR QUÉ CULTIVAR CANNABIS MEDICINAL	3
4. USOS Y APLICACIONES	4
5. OBJETIVOS GENERALES	5
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
7. FODA	7
8. CONVENIO	8
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
Presupuesto Total	9
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL	10
10. GENERALIDADES	11
DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA	11
Taxonomía	11
Botánica	13
TIPOS DE CULTIVO	16
Cultivo en interior	16
Cultivos de Exterior	17
Cultivos Mixtos	18
11. APLICACIONES MEDICINALES	19
HISTORICAS	19
ACTUALES	19
SISTEMA ENDOCANNABINOIDE	21
12. ASPECTOS LEGALES	23
NORMATIVA SOBRE EL USO DE CANNABIS MEDICINAL Y CIENTÍFICO	23
CERTIFICACIONES PRIVADAS EN LA INDUSTRIA DEL CANNABIS	25
BIBLIOGRAFÍA	26

ANEXO 1: Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre CannaCor S.A.S y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

ANEXO 2: Instrumento Constitutivo de CannaCor S.A.S.

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS



1. PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE CANNABIS MEDICINAL EN CORRIENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

QUIENES SOMOS?

“Un proyecto formado por Correntinos que compartimos la búsqueda por la mejora de la calidad de vida basados en el concepto de cultivo, producción, industrialización y comercialización del cannabis medicinal”, de manera sustentable y bajo medios de producción en un entorno agroecológico”

Ing. Agrónomo Joaquín Leyes

DNI 26.234.593

Mat Prof 749

Inscripto en C.P.I.A.C Corrientes y en SENASA como Ing. Técnico

Amplia experiencia en cultivo de plantas ornamentales con diferentes variedad y especies, bajo el método de invernadero siguiendo las normativas agroecológicas y sustentables, para la posterior comercialización a nivel país.

Proyecto de desarrollo innovador de importación y cultivo de nuevas variedades de flores y plantas, en sociedad con Holanda.

Desarrollo de proyectos forestales a gran escala.

Lic. en Marketing, Daniela Prospero

DNI 24.144.927

20 Años de experiencia en diferentes áreas, como Finanzas, Logística, dirección y comercialización en empresas relacionadas al área de la salud.

Amplio conocimiento de diferentes mercados, en especial en Latinoamérica, con foco en economías regionales, impuestos, y procesos regulatorios.

A nivel local, experiencia en consultoría e implementación de proyectos innovadores relacionados a la importación y distribución de soluciones medicas, incluyendo definición de estrategias, armado de Equipos de Trabajo, procesos regulatorios (ANMAT), logístico, compras al exterior, etc

Misión

“Cultivar y producir cannabis medicinal, agroecológico y de la mas alta calidad, y así acercar a nuestros clientes una excelente opción de mejorar la calidad de vida mediante el cuidado de la salud”

Visión

“Ser la empresa preferida de nuestros clientes a la hora de elegir nuestros cultivos y productos de cannabis natural, bajo nuestro compromiso de mantener la calidad y la producción constante en un ambiente ecológico e innovador”

Valores del emprendimiento





3. POR QUE CULTIVAR CANNABIS MEDICINAL?

El objetivo principal del proyecto CannaCor es buscar acceso y mejora en la calidad de vida, incluyendo acceso a mejora en salud, desarrollo socioeconómico, generación de empleo, sustentabilidad e innovación en la zona vía un cultivo agroecológico

A nivel global, aumento exponencial de la demanda dada la rápida expansión y los distintos beneficios confirmados

Grandview Research ha previsto que el mercado del consumo de CBD tendrá un valor de 9420 millones de dólares en 2021

Diversificación de usos del cultivo, expandiéndose a cosmética, bebidas y alimentos, incrementando el potencial del mercado

POR QUE CULTIVAR CANNABIS MEDICINAL EN NUESTRA ZONA?

Nueva alternativa de cultivo, para un mejor desarrollo socio económico de nuestra región.

Por las condiciones agroecológicas de nuestra zona, que se manifiestan en la estación de otoño, primavera y verano, nos permiten sacar ventaja para el desarrollo del cultivo de Cannabis sp. (Mayor rentabilidad)

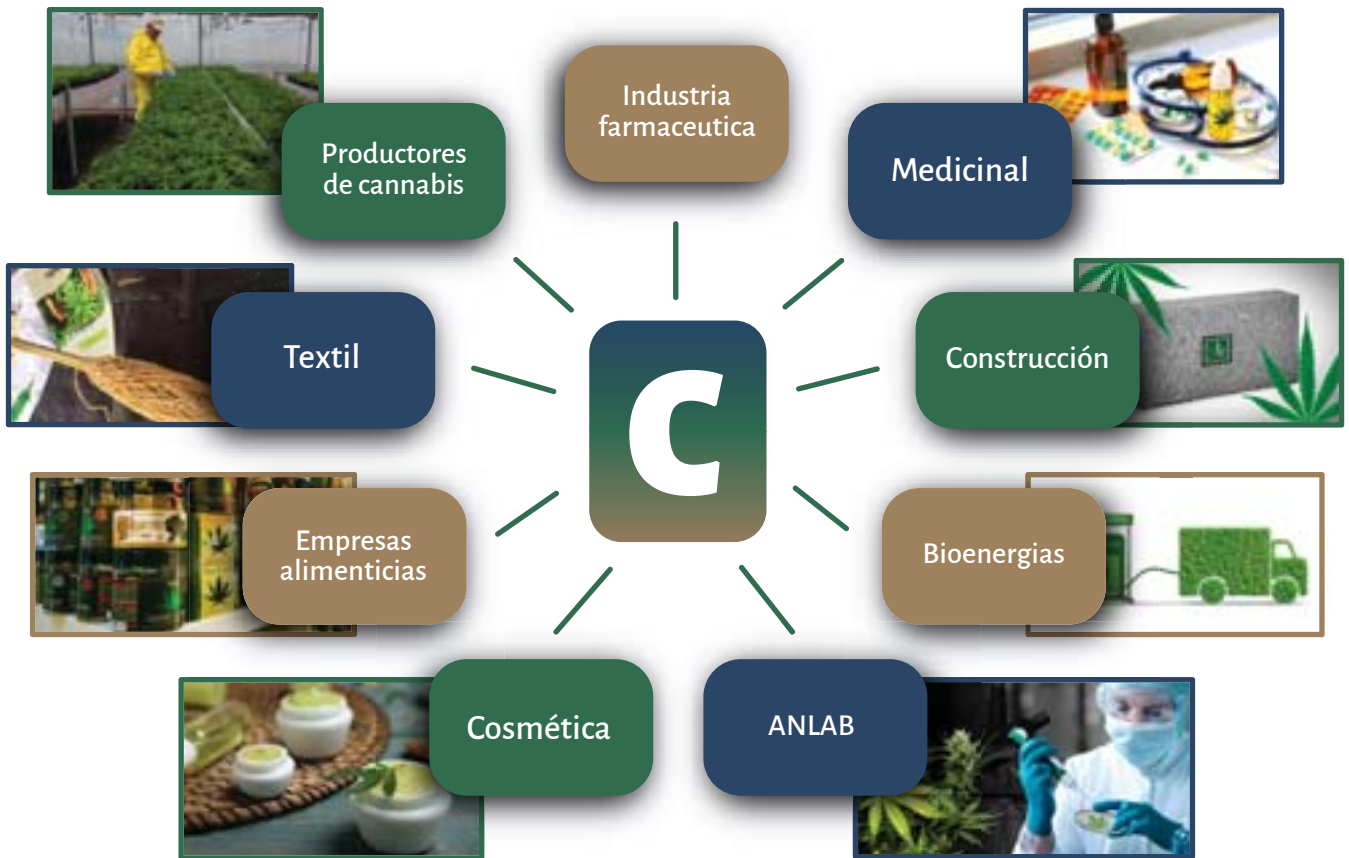
Al tratarse de un producto con fines medicinales es totalmente orgánico y natural.
(Cero contaminación ambiental)

Buena opción para ser evaluada por los productores locales, dada la necesidad de diversificar la estructura productiva de la zona hacia un nuevo cultivo y/o una nueva unidad económica para la producción

Desarrollo en conjunto con técnicos del INTA para el estudio del comportamiento de distintas variedades de Cannabis y diferentes métodos de su cultivo

Por tener una gran demanda el aceite medicinal, el cultivo promoverá el desarrollo de nuestra zona rural, incentivada por ser totalmente orgánico y con una fuerte demanda de mano de obra al ser de desarrollo intensivo y sostenible

4. USOS Y APLICACIONES



5. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

“Evaluación de diferentes condiciones del cultivo para variedades de Cannabis sativa cultivadas bajo cubierta en la provincia de Corrientes”

OBJETIVO/S DEL TRABAJO PROPUESTO

Generar información de manejo agronómico del cultivo de Cannabis medicinal.

A que objetivos / propósito del proyecto contribuye lo propuesto:
Selección de germoplasma de Cannabis sativa para uso medicinal.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA (MATERIALES Y MÉTODOS):

El cultivo de variedades de Cannabis sp. será llevado a cabo en el predio de CANNACOR (ubicación latitud -29°,00604; longitud -59°,10214), Paraje La Loma, Ruta Provincial N° 117, en la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle (3445), Provincia de Corrientes.

Para esta actividad, se construirá una estructura con una superficie aproximada de 400 m². La cual será dedicada en su totalidad a la investigación científica aplicada de la producción de Cannabis medicinal en la provincia de Corrientes. A futuro se espera poder trabajar en líneas de producción con uso medicinal.

Se trabajaran con variedades de Cannabis medicinal de origen extranjero que ingresen al país desde centros de distribución registrados ante los organismos de control nacionales e internacionales. A continuación se detallan los materiales que se piensa evaluar (Tabla 1). Por año se pretende caracterizar no menos de 2 variedades de cannabis.



Tabla 1. Variedades de cannabis a evaluar durante la duración del convenio.

Variedad	Banco	CBD	THC
ULTRA VIOLET	TRILOGENE	12,50%	0,70%
SUPERWOMAN	TRILOGENE	14,45%	0,34%
MARASCHINO	TRILOGENE	14,99%	0,24%
AUTO MAGIC	TRILOGENE	6-10%	<1%
AUTO ALPHA	TRILOGENE	6-10%	<1%
VERDECANN 15	FCM GLOBAL	17.8 %	0.94 %
VERDECANN 17	FCM GLOBAL	15.3 %	0.77 %

Todo el cultivo se llevara a cabo en contenedores con diferentes sustratos y bajo cubierta.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

La línea de investigación se centrará en los siguientes puntos:

- Evaluar respuesta de diferentes variedades de Cannabis medicinal a las condiciones agroclimáticas de la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes.
- Evaluar ciclos de producción bajo estructura, números de cosechas por año o campaña agronomica.
- Respuesta a variaciones de fotoperiodos en los momentos de déficit lumínico mediante la incorporación de luz artificial.
- Respuesta del cultivo a diferentes sustratos. Los mismos serán formulados con diferentes porcentajes de sustratos comerciales y compost a base de residuos de empresas agrícolas.
- Se evaluarán las respuestas de enmiendas químicas versus el aporte de enmiendas orgánicas y biológicas.

Las variedades a evaluar que importe CANNACOR S.A.S., sujetándose esta actividad a la disponibilidad de material biológico con el cual cuente la empresa. Para una correcta trazabilidad y comparación de resultados, los materiales biológicos a evaluar deberán ser procedentes de bancos de semillas acreditados y legalmente autorizados para envíos registrados y oficiales de semillas al CANNACOR S.A.S. cumplimentando con todos los requisitos y normas exigidas para esto por el INASE, SENASA y ANMAT (Res. N° 59/2019).

Es prioritario y parte de esta actividad colaborar con el CANNACOR S.A.S. en cuanto a la elección y justificación de pedido de los materiales más promisorios para ser importados, con el objeto de cubrir en lo posible una amplia gama de cultivares de Cannabis sp., eligiendo especialmente las que cuenten con antecedentes de mayores o mejores características de productividad, y calidad del aceite medicinal que produzcan.

Productos a Obtener al finalizar el Proyecto (Incluir Indicadores Verificables y Medios de Verificación).

- Variedades evaluadas agronómicamente (al menos 2 variedades por año).
- Prácticas de manejo ajustadas a la zona y época de producción (protocolo de manejo del cultivo).
- Variables agronomicas mas relevantes para una produccion elevada y de calidad (Publicacion en cuanto a las variables agronomicas mas importantes para este cultivo en la provincia de Corrientes).
- Identificación de Plagas y Enemigos Naturales para este cultivo (Publicacion en cuanto a plagas y enemigos naturales mas importantes para este cultivo en la provincia de Corrientes)
- Identificación de enfermedades limitantes para la produccion de este cultivo (Publicacion en cuanto a enfermedades para este cultivo en la provincia de Corrientes).

7. MATRIZ FODA (FORTALEZAS, AMENAZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES) DEL PROYECTO CANNA COR

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Poco conocimiento y experiencia en el cultivo de cannabis. ❖ Escaso conocimiento y experiencia en el desarrollo de productos medicinales a base de cannabis. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Legislación innovadora en proceso de aprobación. ❖ Número significativo de países que han legalizado el uso medicinal, permitiendo apertura internacional. ❖ Momento histórico idóneo para incursionar en esta industria. ❖ Ampliación de oportunidad de laborarles por nuevo cultivo ❖ Educación en cultivo
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Colaboradores emprendedores y apasionados por el tema. ❖ Ubicación geográfica ideal para el cultivo de esta planta. ❖ Posibilidad de contar con mano de obra nacional experta en la producción de flores. ❖ Menores costos de producción. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Percepción popular negativa sobre el cannabis por falta de conocimiento ❖ Marketing limitado por la normativa en proceso de aprobación. ❖ Sistema financiero y bancario limitado por la normativa ❖ Grandes competidores externos.

Fuente: Elaboración propia



8. CONVENIO CON INTITUCION PÚBLICA - INTA

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA Y CIENTIFICA ENTRE CANNACOR S.A.S. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Entre la Empresa CANNACOR S.A.S en adelante "CANNACOR.", con domicilio legal en José Eusebio Gómez 63, de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, representado en este acto por la Socio Gerente Lic. María Daniela Prospero, por una parte y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, en adelante el INTA con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidenta del Consejo Directivo Dra. Susana Mirassou, por la otra y considerando:

Que la Ley Nacional N° 27.350, tiene por Objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.;

Que, a los fines de lograr la implementación de dicho programa, CANNACOR ha requerido al Ministerio de Salud de la Nación, autoridad de aplicación nacional de la Ley N° 27.350, la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto provincial, en un todo de conformidad con la normativa vigente y sus disposiciones reglamentarias.

Que, asimismo, el artículo 60° de la referida Ley Nacional dispone que la autoridad de aplicación nacional podrá autorizar el cultivo de cannabis por parte del INTA, tanto con fines de investigación médica y científica, como también para elaborar la sustancia para el tratamiento que suministrará el programa nacional contemplado por la Ley Nacional N° 27.350.

Que es intención del INTA proveer sus conocimientos y poner a disposición los instrumentos necesarios para tal fin a favor de CANNACOR.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedara sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DEL CONVENIO

PRIMERA: El INTA cooperará técnicamente con CANNACOR, para llevar a cabo el cultivo de la planta de cannabis en el territorio de la provincia de Corrientes, dentro del predio de CANNACOR ubicado la localidad de Cerrito (CP 3445), Departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, ubicado sobre Ruta Provincial N° 117, paraje La Loma. Como actividad propuesta: Evaluación de diferentes condiciones del cultivo para variedades de Cannabis sativa cultivadas bajo cubierta en la provincia de Corrientes, vinculada a la PN PE 1140 Mejoramiento Genético de Plantas Ornamentales, Aromáticas y Medicinales, Nativas y Exóticas, del INTA.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades/meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Recopilacion de antecedentes sobre el cultivo en la region	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implantacion del cultivo												
Invernadero			X					X			X	
Manejo del cultivo y mediciones de las variables agronomicas a evaluar												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuantificacion de cosecha												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de variables agronomicas evaluadas												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades de capacitacion			X			X			X			X

PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDA DE LA ACTIVIDAD (FINANCIA INTA Y CO-FINANCIACION POR MEDIO DE CONVENIO CON CANNACOR S.A.S.):

(1) Evaluacion de cultivares

Movilidad y viáticos: \$ 160.000/año.

Gastos de oficina: \$ 40.000/año.

(2) Capacitación

Capacitaciones varias, visitas tecnicas, asistencia a jornadas y congresos: \$ 300.000/año.

(3) Construcción alambrado perimetral y seguridad

Alambrado olimpico perimetral \$ 760.000/año.

Servicio de seguridad: \$ 730.000/año.

(4) Infraestructura e insumos

Invernadero, sustrato, agroquimicos, herramientas, sistema de riegoetc. \$ 0.000/año.

(esta inversión ya fue realizad por la empresa por lo cual se tiene en stock todos los insumos necesarios para llevar adelante este trabajo)

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL. AÑO 2022

Trimestres	1	2	3	4
INTA				
% del presupuesto	25	25	25	25
Monto para (1)	\$10000	\$10000	\$10000	\$10000
Monto para (2)	\$0	\$0	\$0	\$0
CANACOR S.A.S.				
% del presupuesto	25	25	25	25
Monto para (1)	\$40000	\$40000	\$40000	\$40000
Monto para (2)	\$75000	\$75000	\$75000	\$75000

PERSONAL PARTICIPANTE

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Rodrigo G. Verón	Responsable de la Actividad	40 días/año
Alberto M. Gochez	Participante	40 días/año
Veronica G. Obregón	Participante	40 días/año
Magali Ibañez	Participante	40 días/año

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Maria Daniela Prospero	Coordinador Proyecto	40 días/año
Joaquín Leyes	Jefe de Producción Agrícola	30 días/año

10. GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA

10.2. Taxonomía. Según una investigación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay¹; *Cannabis sativa* L. es la taxonomía de esta planta otorgada por el botánico suizo y referente del origen de esta ciencia Carl Linnæus. Al igual que el lúpulo; el género *Cannabis* pertenece a la familia Cannabaceae.

En la figura 1 se describen las subespecies del *Cannabis* y en la figura 2 se ilustra la morfología de las tres subespecies más reconocidas.

Figura 1. Subespecies del cannabis

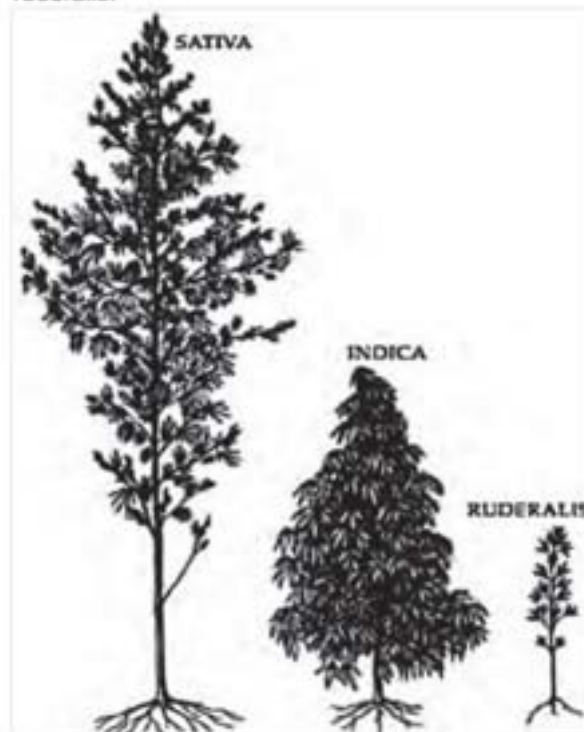
SUBESPECIE	CARACTERÍSTICAS
<i>Cannabis sativa</i> (= <i>Cannabis sativa</i> var. <i>sativa</i>)	Plantas altas (hasta 6 m), tallos suaves y huecos, enramado débil con largos internodos; peciolo cortos, usualmente 5 a 9 folíolos por hoja, folíolos lanceolados, los más largos promediando 136 mm (relación largo/ancho=7.5); racimos con internodos largos, y aquenios parcialmente expuestos; aquenios (semillas) usualmente >3.7 mm de largo, en forma de lente con una base roma, superficie opaca verde claro a oscuro y usualmente no veteada, semillas usualmente adheridas a las plantas cuando maduras.
<i>Cannabis indica</i> (= <i>Cannabis sativa</i> var. <i>indica</i>)	Plantas más cortas (menos de 3 m), tallos suaves y casi sólidos, enramado fuerte con internodos más cortos; peciolo más cortos, usualmente 7 a 11 folíolos por hoja, folíolos angostos y lanceolados, los más largos promediando 92 mm (relación largo/ancho=10); aquenios (semillas) promediando 3.7 mm de largo, con menos forma de lente y una base más redondeada, superficie verde-marrón y con o sin vetas, con o sin una lámina de abscisión.
<i>Cannabis ruderalis</i> (= <i>Cannabis sativa</i> var. <i>spontanea</i>)	Plantas pequeñas (usualmente menos de 0.5 m), tallos suaves y huecos, ocasionalmente sin ramas; peciolo cortos, usualmente 5 a 7 folíolos por hoja, folíolos elípticos, los más largos promediando 60 mm (relación largo/ ancho=6); aquenios pequeños con una estructura de abscisión pronunciada en la base; superficie opaca verde y veteada, lámina de abscisión carnosa con células productoras de aceite, semillas fácilmente liberadas de las plantas.

¹ FASSIO, Alberto; RODRÍGUEZ, Marcelo y CARETTA, Sergio. Cáñamo (*Cannabis sativa* L.). En: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. [Sitio Web]. Montevideo, UY. Sec. Estadísticas y Biblioteca. p. 1. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/canamo_inia_uruguay.pdf

Figura 1. (Continuación)

SUBESPECIE	CARACTERÍSTICAS
<i>Cannabis afghanica</i> (= <i>Cannabis sativa</i> var. <i>afghanica</i>)	Plantas bajas (menos de 1.5 m), tallos corrugados y casi sólidos, fuerte enramado con internodos cortos; pecíolos largos, usualmente 7 a 11 folíolos por hoja, folíolos verdes oscuros y oblanceolados, los más largos promediando 130 mm (relación largo/ancho=5); racimos con internodos cortos, y aquenios no expuestos; anidados, a veces produce brácteas compuestas; aquenios no expuestos; anidados, a veces produce brácteas compuestas; aquenios usualmente <3.0mm de largo, casi redondos con una base roma, superficie gris brillante y veteadas.

Nota: Información obtenida de FASSIO, Alberto; RODRÍGUEZ, Marcelo y CARETTA, Sergio. Cáñamo (*Cannabis sativa* L.). En: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. [Sitio Web]. Montevideo. UY. Sec. Estadísticas y Biblioteca. p. 2. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/canamo_inia_uruguay.pdf

Figura 2. Morfología de *C. sativa*; *C. indica* y *C. ruderalis*.

Fuente: FASSIO, Alberto; RODRÍGUEZ, Marcelo y CARETTA, Sergio. Cáñamo (*Cannabis sativa* L.). En: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. [Sitio Web]. Montevideo. UY. Sec. Estadísticas y Biblioteca. p. 1. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/canamo_inia_uruguay.pdf

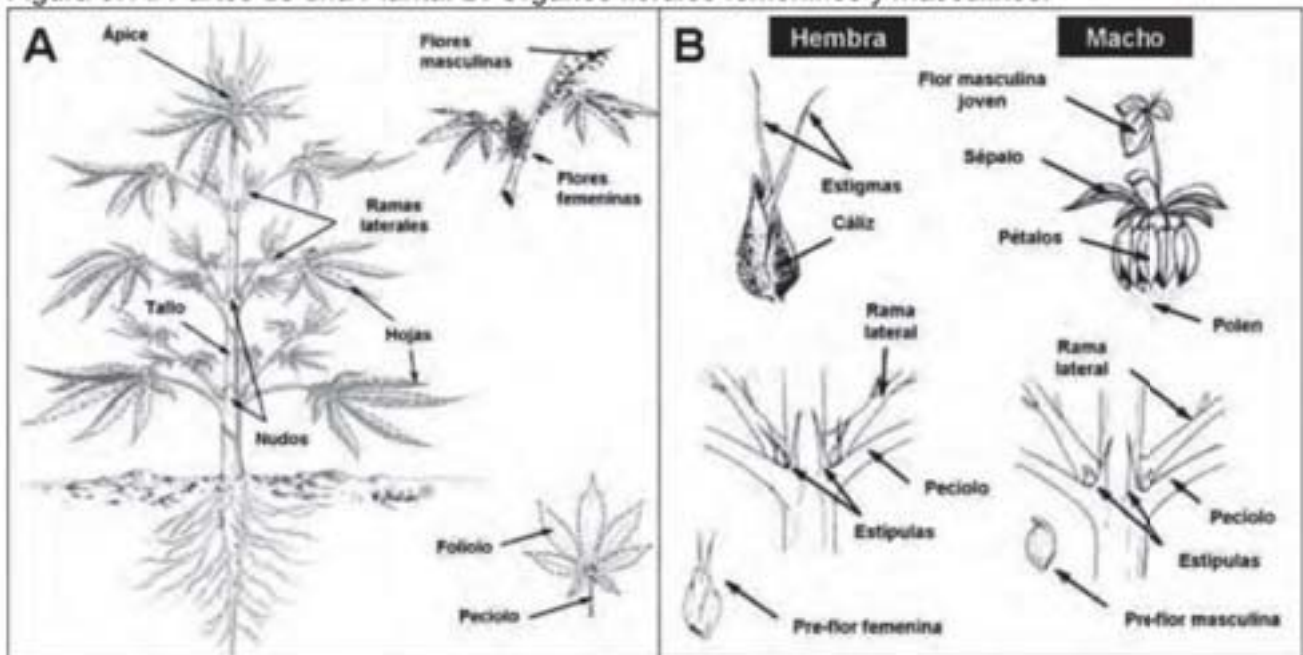
IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

10.3 Botánica. Según Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria de Uruguay:

Cannabis sativa L., aparece más comúnmente como una planta dioica (la única especie anual conocida con esta característica), esto significa que las estructuras sexuales masculinas y femeninas crecen en plantas separadas (Clarke, 1999a). Es difícil determinar la expresión sexual de las plantas dioicas, pero según Clarke (1999a) es típico que los órganos florales masculinos con estambres aparezcan 14 días antes que las flores de las inflorescencias femeninas (como lo cita Mediavilla et al., 1998).

Cannabis sativa L. es anemófila, por lo que las flores femeninas son fertilizadas por polen masculino acarreado por el viento, luego de lo cual desarrollan semillas, las que maduran luego de 3 a 6 semanas.

Figura 3. A. Partes de una Planta. B. Órganos florales femeninos y masculinos.



Fuente: FASSIO, Alberto; RODRÍGUEZ, Marcelo y CARETTA, Sergio. Cáñamo (*Cannabis sativa* L.). En: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. [Sitio Web]. Montevideo. UY. Sec. Estadísticas y Biblioteca. p. 12. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/canamo_inia_uruguay.pdf

Química del Cannabis. “Se han identificado aproximadamente 500 compuestos, entre los que se encuentran canabinoides, terpenos, flavonoides, alcaloides, estilbenos, amidas fenólicas y lignanamidas”². La figura 4 muestra características de estos componentes.

Figura 4. Descripción química del cannabis

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Canabinoides	Se conocen alrededor de 70, de los cuales el THC es el más estudiado. El efecto psicotrópico de estos compuestos se encuentra bien documentado, aunque también se les han atribuido otros efectos farmacológicos, tales como: antinociceptivo, antiepiléptico, cardiovascular, inmunosupresivo, antiemético, estimulante del apetito, antimicrobiano, antiinflamatorio, neuroprotector; y efectos positivos en síndromes psiquiátricos.
Terpenos	Se han identificado alrededor de 120 terpenos. Estos metabolitos son responsables del sabor de las diferentes variedades. Algunos de estos terpenos son farmacológicamente activos y podrían producir efectos sinérgicos con los canabinoides.
Flavonoides	Son compuestos aromáticos y se pueden encontrar en forma libre o conjugada con un glucósido. La canflavina A y canflavina B, son dos flavonoides que han mostrado actividad farmacológica, inhibiendo la producción de prostaglandina E, mientras que otros estudios sugieren que modulan la acción de los canabinoides.
Alcaloides	Estos son compuestos nitrogenados que usualmente presentan una actividad biológica a dosis bajas y que pueden derivar de aminoácidos. Debido a la baja concentración de los alcaloides presentes en esta especie, su evaluación farmacológica ha sido difícil.
Estilbenoides	Son compuestos fenólicos cuya función principal en las plantas es participar activamente en los mecanismos de defensa. Algunos de ellos se presumen cierta actividad farmacológica como antibacteriana y antifúngica, antiinflamatoria, antineoplásica, neuroprotectora, de protección cardiovascular y antioxidante.
Lignanamidias	Se han reportado que las amidas fenólicas tienen actividad citotóxica, antiinflamatoria, antineoplásica y analgésica.

² ANGELES LÓPEZ, Guadalupe Esther; BRINDIS, Fernando; CRISTIANS NIIZAWA, Sol y VENTURA MARTÍNEZ, Rosa. *Cannabis sativa* L., una planta singular. En: Revista mexicana de ciencias farmacéuticas. [Google Académico]. México D.F. Diciembre, 2014, vol. 45, no. 4, ISSN 1870-0195. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-01952014000400004&script=sci_arttext&lng=en

Figura 4. (Continuación)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Amidas Fenólicas	Algunas lignanamidas han presentado actividad citotóxica (grossamida, cannabisisina D y G).

Nota: Información Obtenida de ANGELES LÓPEZ, Guadalupe Esther; BRINDIS, Fernando; CRISTIANS NIIZAWA, Sol y VENTURA MARTÍNEZ, Rosa. *Cannabis sativa* L., una planta singular. En: Revista mexicana de ciencias farmacéuticas. [Google Académico]. México D.F. Diciembre, 2014. vol. 45. no. 4. ISSN 1870-0195. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-01952014000400004&script=sci_arttext&lng=en

En detalle, la figura 5 explica los usos medicinales de seis de los componentes más relevantes del Cannabis.

Figura 5. Radiografía del cannabis medicinal



Fuente: EL PAÍS. Marihuana medicinal ¿Colombia está lista?. [Sitio Web]. Cali. CO. Sec. Especiales. [Consultado 15, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/especiales/marihuana-medical/>

³ CAMEDA. La planta de cannabis. [Sitio Web]. AR. Sec. Cannabis medicinal. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <http://cannabismedicinal.com.ar/cannabis-medical/cultivos1/147-planta-cannabis>

AGNET. La industria de la marihuana tiene un problema: cultivarla es demasiado contaminar (Sitio Web). MX. Sec. Economía. 24, Diciembre, 2018. [Consultado 21, Enero, 2019]. Disponible en: <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/industria-marihuana-tiene-problema-cultivarla-nasiado-contaminante>

TIPOS DE CULTIVO

Cultivo en interior. (Figura 6) De acuerdo a CAMEDA3, esta clase de cultivo es la más elegida en regiones donde las condiciones son difíciles. Son lugares cerrados que brindan la ventaja de controlar parámetros ambientales tales como el aire, la luz y la temperatura, todo esto permite asegurar mayor calidad y cantidad de producto final.

El problema con este tipo de cultivo es su alto costo de producción y; “producir medio kilo equivale a casi dos toneladas de dióxido de carbono, el equivalente a 1.200 kilómetros de circulación de un automóvil. Debido a que la mayor parte de la generación eléctrica es aun contaminante, y es necesaria para el funcionamiento de equipos tales como luces muy sofisticadas, humidificadores, sistemas de ventilación entre otros”⁴.

Figura 6. Cultivo Interior



Fuente: PAISA GROW SEEDS COLOMBIA. Diferentes cultivos de marihuana en interior. [Sitio Web]. Medellín, CO. Sec. Manuales de cultivo. [Consultado 26 Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.paisagrowseeds.com/diferentes-cultivos-de-marihuana-en-interior/>

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

Cultivos de Exterior. (Figura 7) “La ventaja que tienen estos cultivos es el menor costo de producción y la exposición solar natural. Aun con esta ventaja, no es recomendable para trabajar con fines medicinales, ya que no permite realizar un cultivo estandarizado, teniendo en cuenta factores variables como temperatura, luz, viento, lluvia, mayor incidencia de patógenos y hasta robos”⁵.

Figura 7. Cultivo en Exterior



Fuente: SEMILLAS DE MARIHUANA. Como tener éxito en nuestro Cultivo de Marihuana Exterior y Cultivo Interior. [Sitio Web]. Irún. ES. Sec. Cultivo. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.semillasdemarihuana.info/como-tener-exito-en-nuestro-de-cultivo-de-marihuana-exterior-y-cultivo-interior/>

¹¹ CAMEDA. La planta de cannabis. [Sitio Web]. AR. Sec. Cannabis medicinal. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <http://cannabismedicinal.com.ar/cannabis-medicinal/cultivos/147-planta-cannabis>

Cultivos Mixtos. (Figura 8) Según CAMMEDA⁶ se conocen también como invernaderos, son los ideales por combinar las ventajas de los cultivos de interior y de exterior. Se posee control sobre la cantidad de horas de exposición al sol a través de paneles que se cierran y abren automáticamente, generando oscuridad o luminosidad, y si hiciera falta complementando con luces, administrar la temperatura con calefactores o aire, la humedad con humidificadores, los vientos y la lluvia.

Figura 8. Cultivo Mixto



Fuente: CAMEDA. La planta de cannabis. [Sitio Web]. AR. Sec. Cannabis medicinal. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <http://cannabismedicinal.com.ar/cannabismedicinal/cultivos1/147-planta-cannab>

¹² CAMEDA. La planta de cannabis. [Sitio Web]. AR. Sec. Cannabis medicinal. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <http://cannabismedicinal.com.ar/cannabismedicinal/cultivos1/147-planta-cannab>

11. APLICACIONES MEDICINALES

HISTORICAS

A ciencia cierta no se tiene conocimiento de cómo la humanidad utilizó por primera vez la planta de Cannabis, lo seguro, si son los distintos usos que le dieron, ya sean en forma de resinas para aplicaciones medicinales, rituales, semillas para alimento o fibra para producir cordeles(*)).

De acuerdo a Clarke, en Asia oriental se encuentra el primer conocimiento del Cannabis como medicina, en el texto chino denominado "Divine Husbandman's Materia Medica"; atribuido al legendario emperador chino Shen Nung quien posiblemente vivió entre los años 3494 y 2857 a.C. En este antiguo documento se prescribía el "polvo de cáñamo" para tratar casos de fatiga menstrual, reumatismo, malaria, beri-beri (deficiencia de vitamina B) y distensión mental.

La utilización de esta planta continuó creciendo llegando a la cultura egipcia, quienes describen en el libro medico "Fayyum" de más de 1800 años el uso del Cannabis para controlar inflamaciones tales como tumores y el dolor agudo de oído. El uso de Cannabis medicinal también se observa en África y América del Sur. Se ha utilizado en Sudáfrica para combatir la malaria, la fiebre de aguas negras, el envenenamiento de la sangre, el ántrax y la disentería. El Cannabis se ha utilizado en Argentina para tratar la depresión, el cólico, el dolor de estómago, la inflamación del hígado, la gonorrea, la esterilidad, la impotencia, la tuberculosis y el asma.

Finalmente, de acuerdo a Clarke, el continente Europeo no se encuentra ajeno al tema ya que tenían conciencia de su valor medicinal, también se extendió y fue adoptada por las tradiciones médicas griegas y romanas, por ejemplo, la utilizaban para curar la gonorrea y la epistaxis (esta última es una hemorragia aguda de la fosa nasal, la cavidad nasal o la nasofaringe). En 1915, Sir William Osler, famoso médico inglés y reconocido padre de la medicina moderna, se refirió al Cannabis como quizás el mejor remedio para el tratamiento del dolor de cabeza severo.

ACTUALES

En el presente se han desarrollado gran número de investigaciones para el tratamiento de diferentes enfermedades basadas en el uso del Cannabis como ingrediente clave. En la figura 10 se puede evidenciar en mayor detalle la situación actual de la aplicación médica.

Figura 10. Grado de estudio para las diferentes patologías.

Área de salud	Conclusión	Nivel de evidencia
El dolor crónico es una de las razones más citadas por las que los pacientes acceden al Cannabis medicinal cuando está disponible	Hay cinco revisiones sistemáticas de calidad justa a buena, que contribuyeron a la conclusión. Existe evidencia sustancial de que el Cannabis es un tratamiento eficaz para el dolor crónico en adultos.	Convincente

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

Figura 10. (Continuación)

Área de salud	Conclusión	Nivel de evidencia
Náuseas y vómitos inducidos por quimioterapia.	De 23 ensayos se concluyó que los cannabinoides eran altamente efectivos, siendo más eficaces que el placebo y similares a los antieméticos convencionales en el tratamiento de las náuseas y vómitos inducidos por la quimioterapia.	Convincente
La espasticidad asociada con la esclerosis múltiple	Los datos clínicos agrupados concluyeron que hay pruebas sustanciales de que los cannabinoides orales son eficaces para mejorar los síntomas de espasticidad de esclerosis múltiple informados por el paciente.	Convincente
Alteración del sueño	Muchos ensayos clínicos y meta-análisis de revisiones sistemáticas revelaron una mejoría mayor en la calidad del sueño y los trastornos del sueño, pero se consideró que las mejoras eran pequeñas.	Moderado
Trastorno de estrés postraumático	Hay informes anecdóticos frecuentes de éxito, pero no muchos ensayos clínicos aprueban esta afirmación.	Moderado
Ansiedad	Un buen estudio demostró que el cannabidiol, se asoció con una mejoría significativamente mayor en el factor de ansiedad de una escala de estado de ánimo análoga visual de 100 puntos, en comparación con el placebo.	Moderado
Cáncer	Solo hay un ensayo clínico publicado en el área contra el cáncer. La mayor parte de la literatura sustancial es preclínica y está muy centrada en el efecto de los cannabinoides en los gliomas.	Insuficiente

Figura 10. (Continuación)

Área de salud	Conclusión	Nivel de evidencia
Epilepsia	Dos revisiones sistemáticas evaluaron el efecto de los cannabinoides o el Cannabis para reducir las convulsiones en pacientes con epilepsia, y sin un punto final pre-especificado de ausencia de convulsiones.	Insuficiente

Fuente: GHOSH, Dilip. The Science of Cannabis & Cannabinoids. En: *Nutraceuticals World*. [EBSCOhost]. Septiembre, 2018. vol. 21. no. 7. p. 56. ISSN 1531-0671. [Consultado 24, Octubre, 2018]. Archivo en pdf. Disponible en: [http://ezproxy.uamerica.edu.co:2098/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=02b1d8ae-ffa-46afb26f-826c3d78ff1c%40sessionmgr4010\(*\)](http://ezproxy.uamerica.edu.co:2098/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=02b1d8ae-ffa-46afb26f-826c3d78ff1c%40sessionmgr4010(*))

(*) Nota: Figura 10 traducida del documento previamente citado.

¹³ CLARKE, Robert y MERLIN, Mark. Cannabis: Evolution and Ethnobotany: Ethnobotanical History and Contemporary Context of Medicinal Cannabis. [EBSCOhost]. Londres: University of California Press, 2013. p. 241. ISBN 9780520954571. [Consultado 24, Octubre, 2018]. Archivo en pdf. Disponible en: <http://ezproxy.uamerica.edu.co:2098/ehost/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzYwNTg5NI9fQU41?sid=f8495302-cfe3-40e7-bef8-a9159e151349@sessionmgr4009&vid=3&format=EB&rid=1>

(¹³) Nota: Información traducida por el autor de la lengua inglesa a la española. Este subcapítulo es una interpretación y traducción del libro previamente citado.

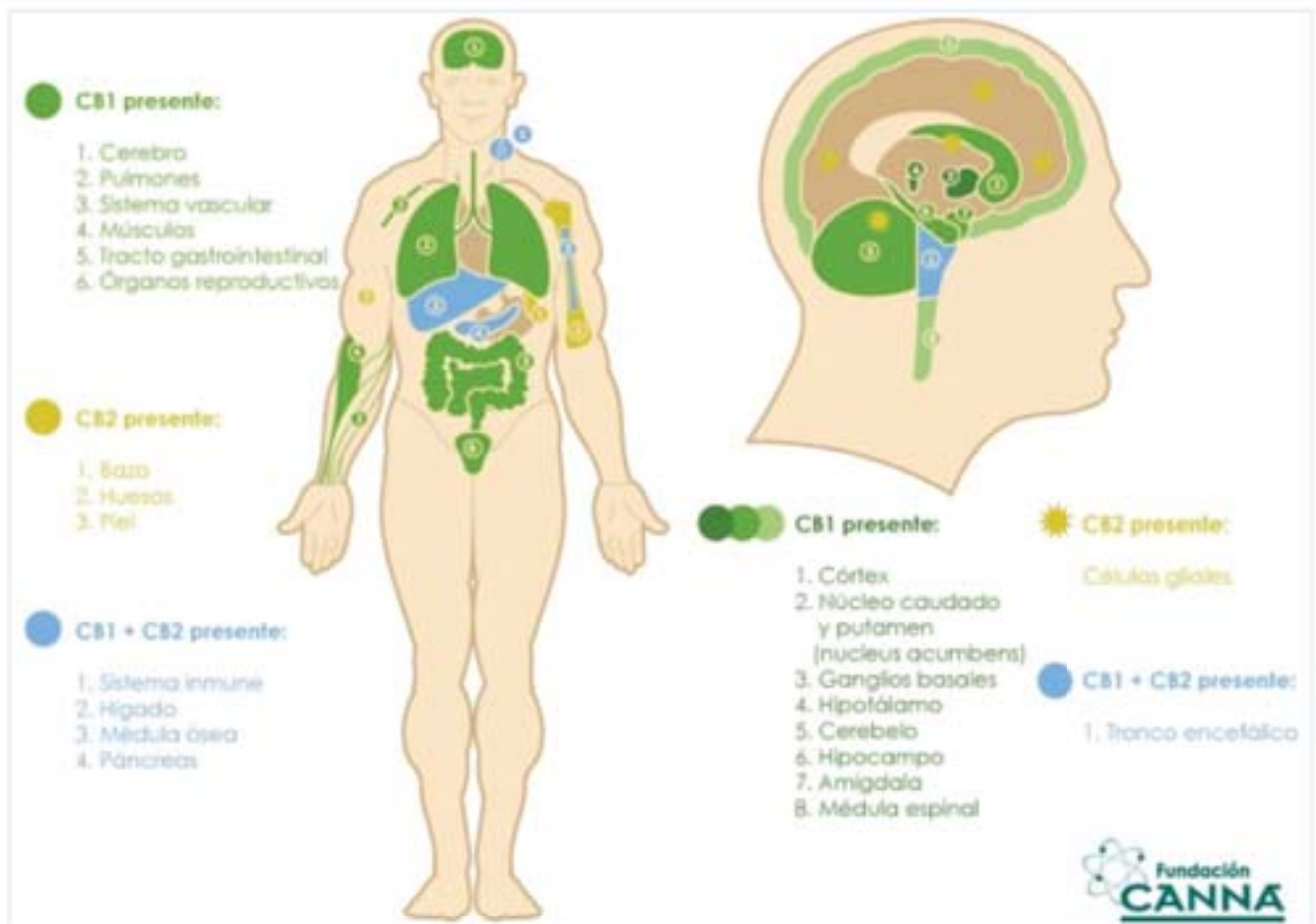
SISTEMA ENDOCANNABINOIDE

De acuerdo a la Fundación CANNA, encargada de estudiar e investigar la planta de cannabis y sus principios activos:

Podemos decir que el sistema endocannabinoide es un sistema de comunicación intercelular. Básicamente, se trata de un sistema de neurotransmisión, aunque es mucho más que eso, ya que se encuentra en otros órganos y tejidos del cuerpo, y no exclusivamente en el cerebro (Figura 10). El sistema endocannabinoide está compuesto de receptores cannabinoides y los endocannabinoides que interactúan del mismo modo que lo hacen una cerradura y su llave (Figura 11). Los receptores cannabinoides son proteínas de membrana celular que actúan como la cerradura de los endocannabinoides, ligandos endógenos de naturaleza lipídica producidos por las distintas células corporales, que actúan como una llave perfecta que se une a los receptores. Esta activación produce cambios dentro de las células que desembocan en las acciones finales del sistema endocannabinoide sobre los procesos fisiológicos del cuerpo²³.

²³ FUNDACIÓN CANNA. El sistema endocannabinoide. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Educación. [Consultado 22, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.fundacion-canna.es/sistema-endocannabinoide>

Figura 11. Receptores Cannabinoides



Fuente: FUNDACIÓN CANNA. El sistema endocannabinoide. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Educación. [Consultado 22, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.fundacion-canna.es/sistema-endocannabinoide>

De acuerdo a la Fundación CANNA²⁴ el THC y el CBD tienen la habilidad de conectarse con muchas células del cuerpo humano a través de los receptores CB1 y CB2 ubicados en la parte exterior de las células actuando como mensajeros químicos. Lo anterior de forma similar a la anandamina; la cual es un cannabinoide segregado de forma natural por el cuerpo humano descubierto en los años 90.

“La función principal de este sistema es la regulación de la homeostasis del cuerpo. Entre ellos el sistema endocannabinoide juega un papel importante en muchos aspectos de las funciones neuronales, incluyendo el aprendizaje y la memoria, la emoción, el comportamiento adictivo, la alimentación y el metabolismo, el dolor y la neuroprotección. También se ve involucrado en la modulación de distintos procesos a nivel cardiovascular e inmunológico, entre otros”²⁵.

12. ASPECTOS LEGALES

NORMATIVA SOBRE EL USO DEL CANNABIS MEDICINAL Y CIENTÍFICO

El marco regulatorio para cannabis en Argentina

En nuestro país, el cannabis (cáñamo indiano) fue incluido en la primera versión de la Farmacopea Argentina, habilitando su uso medicinal, y no fue removido hasta la quinta versión (1966), publicada luego de que el país adhiriera en 1963 a la Convención Única de 1961 antes mencionada. En tanto, las primeras legislaciones que penalizan la producción y comercio de estupefacientes y su consumo/tenencia para usos personales datan respectivamente de 1924 y 1926, aunque hay incertidumbre sobre si el cannabis estaba explícitamente incluido en las listas de sustancias prohibidas asociadas a esas normas iniciales (Corda, 2018).

Al presente, el cultivo, producción, comercio, almacenamiento, tenencia, consumo y uso del cannabis están sujetos a diversas regulaciones en Argentina. Por un lado, la Ley de Estupefacientes 27.737/89, hoy vigente, reprime la siembra, cultivo y comercio de plantas y semillas para producir o fabricar estupefacientes, así como el comercio de elementos destinados a tales fines. A su vez, la lista de estupefacientes como la define ANMAT incluye al “cáñamo índico, sus resinas (hashish), aceites y semillas”, así como sus tinturas y extractos; ocurre lo propio con el THC. En tanto, la Ley 17.818/68 regula administrativamente las conductas de “importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, circulación y expendio” vinculadas a los estupefacientes y prohíbe las sustancias de la Lista IV de la Convención Única, donde está el cannabis, con excepción de su utilización “médica y científica”. A su vez, la Ley 19.303/71 hace lo propio con las sustancias psicotrópicas (allí se incluye el THC).

Finalmente, en marzo de 2017 se aprobó la Ley 27.350, “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados”, que apunta a fomentar el desarrollo de investigaciones en torno al uso terapéutico del cannabis y sus derivados. En septiembre del mismo año se adoptó el Decreto Reglamentario No 738/2017, que instituyó los mecanismos a través de los cuales la ley debe aplicarse (cabe aclarar que el cultivo y procesamiento de cannabis para otros usos, incluidos los industriales, sigue prohibido).

En términos generales, la ley está orientada a fomentar la investigación en cannabis—sin distinguir entre psicoactivo o no psicoactivo— con fines medicinales o terapéuticos, así como también garantizar su acceso a todos aquellos pacientes que requieran su utilización. Asimismo, dicha ley busca promover la generación de evidencia empírica—ensayos clínicos— sobre las propiedades de la planta del cannabis, los efectos secundarios de su uso, las indicaciones terapéuticas según diversas patologías o padecimientos, etc.

A tales efectos, la ley crea el “Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales”, en la órbita del Ministerio de Salud. Dentro de este Ministerio, la ley también creó un Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis, en el cual, de forma voluntaria, deben inscribirse aquellos pacientes que utilicen aceite de cannabis para las patologías autorizadas por la reglamentación o bajo prescripción de médicos de hospitales públicos. La inscripción en dicho registro garantizaría el acceso gratuito al tratamiento.

En relación con la producción, la ley ubica al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) como los dos organismos facultados para garantizar el aprovisionamiento necesario de cannabis, ya sea para investigación científica o para uso médico. A su vez, se menciona explícitamente el fomento a la producción a través de los laboratorios públicos nucleados en la ANLAP (Agencia Nacional de Laboratorios Públicos).

El CONICET y el INTA quedan autorizados a: i) conservar y caracterizar el germoplasma de cannabis medicinal a través de semillas, plantas y cultivo in vitro en lugares previamente establecidos en la autorización; ii) plantar, cultivar, cosechar, acondicionar y acopiar plantas de cannabis; iii) producir semillas, flores, esquejes, plántulas y plantas de cannabis para su

IE 2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

uso exclusivo en investigación médica y/o científica, y iv) desarrollar programas de investigación científica – en áreas de genética y mejora de cultivos, desarrollo de compuestos activos en cannabis, sistemas de control de la calidad, ensayos preclínicos in vitro y en animales de laboratorio, etcétera–.

A continuación, se listan las autoridades gubernamentales más relevantes en el marco regulatorio actual.

Ministerio de Salud de la Nación: es ubicado por la Ley 27.350 como la autoridad de aplicación. Otorga las autorizaciones y supervisa las actividades de investigación en torno a la planta de cannabis y sus derivados –siempre con fines médicos y científicos–. De hecho, cualquier proyecto ligado a la producción de cannabis debe ser primero aprobado por las autoridades de este Ministerio.

Ministerio de Seguridad de la Nación: fue establecido por el Decreto 738 como órgano responsable para establecer las condiciones de habilitación de los predios e instalaciones para el cultivo de cannabis, según los fines previstos en la Ley 27.350. A su vez, la Resolución N° 258, emitida en 2018, establece los parámetros a través de los cuales este Ministerio concede las habilitaciones para la producción de cannabis. Dicha resolución también establece que las habilitaciones podrán ser emitidas únicamente por funcionarios con rangos iguales o mayores a los subsecretarios.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT): habilita a los laboratorios en el ámbito nacional –incluyendo a aquellos que quieran producir cannabis medicinal–, y también es el que debe aprobar los nuevos productos para el consumo humano elaborados a partir de cannabis, sean estos producidos internamente o bien importados. La importación de productos cannábicos con fines medicinales, que sigue el Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos No Registrados, es posible únicamente cuando sea solicitada por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente (en función de lo antes mencionado, hasta la nueva reglamentación de la Ley 27.350 era legal únicamente la importación de cannabis para consumo en pacientes con epilepsia refractaria).⁴ Por último, ANMAT es la autoridad nacional para habilitar la exportación de alimentos con procesamiento industrial, así como también de medicamentos.

Instituto Nacional de Semillas (INASE): es el organismo público facultado por el Decreto 738 para regular las condiciones de producción, difusión, manejo y acondicionamiento de la planta de cannabis. En febrero de 2019 emitió la resolución N° 59, en la cual se reglamentan las normas bajo las cuales este organismo ejerce sus funciones para el cultivo en cuestión. En el INASE deben registrarse las semillas que serán utilizadas para la producción de cannabis bajo los términos de la Ley 27.350. Además, este organismo ejerce como contralor en la trazabilidad del cultivo y supervisa los procesos agronómicos desde que ingresa la semilla al país hasta que se cosecha la flor. En la actualidad, dado que el comercio de semillas de cannabis no está contemplado dentro de la ley o de su reglamentación, la genética de este cultivo puede ser inscripta únicamente en el Registro Nacional de Propiedad de Cultivares (RNPC), el cual otorga un certificado que opera como un derecho de propiedad intelectual. En consecuencia, las semillas de cannabis (incluyendo el cáñamo industrial) quedan excluidas de su inscripción en el Registro Nacional de Cultivares (RNC), el cual habilitaría el uso comercial de la producción obtenida de este cultivo –incluyendo sus semillas. En la actualidad la empresa Cannava (ver sección 6) es la única que cuenta con una variedad registrada en el RNPC. A su vez, el INASE tiene cerca de una decena de solicitudes en curso por parte de otras empresas privadas y públicas, tanto nacionales como extranjeras. Para la inscripción de una nueva variedad genética, el procedimiento toma aproximadamente un año.

Autoridades provinciales: La provincia de Corrientes sancionó la Ley N° 6457, ocurrida en fecha 29 de agosto de 2018. Adhiriéndose al régimen establecido en la Ley Nacional No 27350 de «Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados» de conformidad con su artículo 12, en los términos y condiciones que se establecen en la presente norma, así como su decreto reglamentario No 883/2020, es de aplicación dentro de la Provincia y sus municipios de convivencia normativa con la norma local citada inicialmente.

CERTIFICACIONES PRIVADAS EN LA INDUSTRIA DEL CANNABIS

El avance en la legalización del cannabis, y la consecuente emergencia de mercados regulados donde operan empresas privadas, dio lugar a que se establecieran requerimientos y estándares para el intercambio en dichos mercados. Cuestiones tales como la prácticas agrícolas y manufactureras, la trazabilidad, la calidad del producto final, e incluso la huella ambiental de los procesos productivos son aspectos que de forma creciente las empresas deben registrar y comunicar para poder participar en los mercados.

En la industria de cannabis a nivel global las certificaciones que ganaron mayor terreno son EU/Global GAP (Good Agriculture Practices en sus versiones para la Unión Europea y para el resto del mundo) para las fases de producción agrícola, y EU/Global GMP (Good Manufacturing Practices);⁵ el primero opera como antesala del segundo, orientado a la etapa de transformación industrial. Tienen como objetivo garantizar que en las operaciones de mercado se intercambie un producto homogéneo, inocuo, higiénico y con niveles de potencia y pureza debidamente comunicados.

Estos sellos no están sujetos a regulaciones públicas, sino que se basan en la aprobación y apoyo que reciben de diversos ámbitos privados: por ejemplo, la Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria (GFSI por sus siglas en inglés) apoya las normas EU/Global GAP para todos los productos alimentarios. A su vez, pueden ser otorgados por empresas privadas, así como por organismos públicos habilitados: por ejemplo, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) otorga certificados Global GAP para cannabis medicinal a empresas ubicadas en dicho país.

Para el comercio internacional es indispensable contar con este tipo de certificaciones. Así, además de tener que contar con la aprobación de los organismos públicos de competencia en ámbitos de eficacia, sanidad y/o inocuidad de medicamentos y alimentos del país emisor y receptor, las empresas también deben contar con estos sellos privados requeridos por compradores internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

AGROBETA. Fase de Floración de la Marihuana. [Sitio Web]. Málaga. ES. Sec. Blog. 27, Junio, 2013. [Consultado 24, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.agrobeta.com/agrobetablog/2013/06/fase-de-floracion-de-la-marihuana/#.XEoY1vZFyoo>

AGROBETA. Fases en el Cultivo de la Marihuana o Cannabis (Germinación y Crecimiento). [Sitio Web]. Málaga. ES. Sec. Blog. 29, Agosto, 2012. [Consultado 24, Enero, 2019]. Disponible en: https://www.agrobeta.com/agrobetablog/2012/08/fases-en-el-cultivo-de-la-marihuana-o-cannabis-germinacion-y-crecimiento/#.XEls5_ZFyo2

AGROBETA. Fases en el Cultivo de la Marihuana o Cannabis II (Floración y Cosecha). [Sitio Web]. Málaga. ES. Sec. Blog. 4, Octubre, 2012. [Consultado 28, Enero, 2019]. Disponible en: https://www.agrobeta.com/agrobetablog/2012/09/fases-en-el-cultivo-de-la-marihuana-o-cannabis-ii-floracion-y-cosecha/#.XE_ZH1wza01

ALCHIMIA. Influencia de la Luna en el cultivo de Marihuana. [Sitio Web]. Provincia de Girona. ES. Sec. Manual de Cultivo. [Consultado 24, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.alchimiaweb.com/blog/influencia-luna-cultivo-marihuana/>

ÁNGELES LÓPEZ, Guadalupe Esther; BRINDIS, Fernando; CRISTIANS NIIZAWA, Sol y VENTURA MARTÍNEZ, Rosa. Cannabis sativa L., una planta singular. En: Revista mexicana de ciencias farmacéuticas. [Google Académico]. México D.F. Diciembre, 2014. vol. 45. no. 4. ISSN 1870-0195. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-01952014000400004&script=sci_arttext&tIng=en

ARAFAC. Aplicaciones Cáñamo. [Sitio Web]. Zaragoza. ES. Sec. Documentos. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <http://arafac.com/images/documento2xl.png>

ARAFAC. Medicamentos Cannabis. [Sitio Web]. Zaragoza. ES. Sec. Noticias. 10, Mayo, 2017. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <http://arafac.com/medicamentoscannabis.php> BUDDHAGENETICS. Cómo curar tu marihuana. [Sitio Web]. Valencia. España. Sec. Consejos. 18, Septiembre, 2018. [Consultado 29, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.buddhagenetics.com/curado-de-marihuana/>

BUDDHAGENETICS. Cuando cortar mi planta de marihuana. [Sitio Web]. Valencia. ES. Sec. Consejos. 21, Septiembre, 2018. [Consultado 28, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.buddhagenetics.com/cosecha-de-marihuana/>

BUDDHAGENETICS. El secado de la marihuana: Potencia tu planta. [Sitio Web]. Valencia. ES. Sec. Consejos. 26, Septiembre, 2014. [Consultado 29, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.buddhagenetics.com/secado-de-la-marihuana/>

BUDDHAGENETICS. Limpieza de raíces, antes de cosechar. [Sitio Web]. Valencia. ES. Sec. Consejos. 22, Septiembre, 2014. [Consultado 28, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.buddhagenetics.com/limpieza-de-raices/>

CACTUSMARTORELL. Consejos para el secado de la marihuana. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Guía de cultivo. [Consultado 29, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.cactusmartorell.com/blog-cannabico/consejos-para-el-secado-de-la-marihuana/>

CACTUSMARTORELL. Cuándo y cómo cortar la marihuana. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Guía de cultivo. [Consultado 28, Enero, 2019]. Disponible en: <http://www.cactusmartorell.com/blog-cannabico/manual-de-cultivo-de-marihuana/cuando-y-como-cosechar-marihuana/>

CANNABIS GREEN TEAM. Marijuana Deficiency Chart Jorge Cervantes. [Sitio Web]. Alberta. CA. Sec. FAQs. [Consultado 10, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://www.cannabisgreenteam.ca/faqs/marijuana-deficiency-chart-jorge-cervantes/>

CANNABIS.INFO. Todo sobre el lavado de raíces para tus plantas de cannabis. [Sitio Web]. Ámsterdam. NL. Sec. Cultivo. 9, Febrero, 2017. [Consultado 28, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.cannabis.info/es/blog/lavado-raices-plantas>

CAMEDA. La planta de cannabis. [Sitio Web]. AR. Sec. Cannabis medicinal. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <http://cannabismedicinal.com.ar/cannabis-medicinal/cultivos1/147-planta-cannabis>

CERVANTES, Jorge. Marihuana: Horticultura del Cannabis La biblia del cultivador medico de interior y de exterior: Cosecha. Traducido de: David García. 2007. p. 88.

92. ISBN 13:978-1-87-8823-24-3. [Consultado 8, Febrero, 2019]. Libro físico.

CERVANTES, Jorge. Marihuana: Horticultura del Cannabis La biblia del cultivador medico de interior y de exterior: Plagas, Hongos y Enfermedades. Traducido de: David García. 2007. p. 357-358-359-360-361-362-363-366-367-368-369-374-375.

ISBN 13:978-1-87-8823-24-3. [Consultado 8, Febrero, 2019]. Libro físico.

CLARKE, Robert y MERLIN, Mark. Cannabis: Evolution and Ethnobotany: Ethnobotanical History and Contemporary Context of Medicinal Cannabis. [EBSCOhost]. Londres: University of California Press, 2013. p. 241-242-243-245-246-247-249-252. ISBN 9780520954571. [Consultado 24, Octubre, 2018]. Archivo en pdf.

Disponible en: <http://ezproxy.uamerica.edu.co:2098/ehost/ebookviewer/ebook/bmxlymtfXzYwNTg5Nl9fQU41?sid=f8495302-cfe3-40e7-bef8-a9159e151349@sessionmgr4009&vid=3&format=EB&rid=>

EL ESPECTADOR. Marihuana medicinal, la industria para mejorar la calidad de vida. [Sitio Web]. Bogotá D.C. CO. Sec. Noticias Nacional. 17, Septiembre, 2018. [Consultado 24, Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/marihuana-medicinal-la-industria-para-mejorar-la-calidad-de-vida-articulo-812720>

EL ESPECTADOR. Marlboro entra en el mercado de la marihuana. [Sitio Web]. Bogotá. D.C. C.O. Sec. Noticias Salud. 10, Diciembre, 2018. [Consultado 14, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/salud/marlboro-entra-en-el-mercado-de-la-marihuana-articulo-828374>

EL ESPECTADOR. Producir carne contamina más que sacar petróleo [Sitio Web]. Bogotá D.C. CO. Sec. Medio Ambiente. 21, Julio, 2018. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/producir-carne-contamina-mas-que-sacar-petroleo-articulo-801518>

FASSIO, Alberto; RODRÍGUEZ, Marcelo y CARETTA, Sergio. Cáñamo (Cannabis sativa L.). En: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. [Sitio

Web]. Montevideo. UY. Sec. Estadísticas y Biblioteca. p. 1-11-12-17-18-19-20-21-22-23. [Consultado 9, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/canamo_inia_uruguay.pdf

FARES, Marielle. Medical Cannabis: Where Do We Stand Today?. En: American Medical Writers Association Journal. [EBSCOhost]. Washington. 2018, vol. 33 no.

2. p. 65. ISSN 1075-6361. [Consultado 26, Octubre, 2018]. Archivo en pdf. Disponible en: <http://ezproxy.uamerica.edu.co:2070/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=3a3b7283-741b-4067-a1f1-55ae07c-c6e26%40sessionmgr104>

FUNDACIÓN CANNA. El cannabis y el sistema endocannabinoide. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Educación. [Consultado 22, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.fundacion-canna.es/el-cannabis-y-el-sistema-endocannabinoide>

FUNDACIÓN CANNA. El sistema endocannabinoide. [Sitio Web]. Barcelona. ES. Sec. Educación. [Consultado 22, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.fundacion-canna.es/sistema-endocannabinoide>

GHOSH, Dilip. The Science of Cannabis & Cannabinoids. En: Nutraceuticals World. [EBSCOhost]. Septiembre, 2018. vol. 21. no. 7. p. 56. ISSN 1531-0671. [Consultado 24, Octubre, 2018]. Archivo en pdf. Disponible en: <http://ezproxy.uamerica.edu.co:2098/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=02b1d8ae-effa-46af-b26f-826c3d78ff-1c%40sessionmgr4010>

HIPERTEXTUAL. La planta que podría poner fin a los conflictos por la legalidad de la marihuana. [Sitio Web]. Madrid. ES. Sec. Ciencia. 24, Octubre, 2018. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://hipertextual.com/2018/10/planta-alternativa-marihuana>

LA MARIHUANA. Fases en el Cultivo de la Marihuana o Cannabis (Germinación y Crecimiento). [Sitio Web]. Sec. Cultivo. 15, Septiembre, 2012. [Consultado 24, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.lamarihuana.com/fases-en-el-cultivo-de-la-marihuana-o-cannabis-germinacion-y-crecimiento/>

MAGNET. La industria de la marihuana tiene un problema: cultivarla es demasiado contaminante. [Sitio Web]. MX. Sec. Economía. 24, Diciembre, 2018. [Consultado 21, Enero, 2019]. Disponible en: <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/industria-marihuana-tiene-problema-cultivarla-demasiado-contaminante>

Ministerio de Desarrollo Productivo – Argentina. La cadena de valor del cannabis: situación y tendencias internacionales y oportunidades para la Argentina

MEDICINES. Sativex Oromucosal Spray. [Sitio Web]. Reading. GB. Sec. Home. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://www.medicines.org.uk/emc/product/602/smcp>

NOTAS DE HUMO. Cómo secar y curar las plantas de Marihuana. [Sitio Web]. Sec. Guías de Cultivo. 23, Abril, 2015. [Consultado 29, Enero, 2019]. Disponible en: <https://notasdehumo.com/secar-marihuana-bien/>

OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA. Regulación del cultivo, explotación y uso del cannabis para fines médicos y científicos. [Sitio web]. Bogotá

D.C. CO. Sec. Publicaciones. p. [14]. [Consultado 21, Diciembre, 2018]. Archivo en pdf. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/encuentro-regiones/docs/fondo_nacional_estupefacientes_andres_lopez.pdf



PAISA GROW SEEDS COLOMBIA. Cómo germinar semillas de marihuana Colombia Medellín. [Sitio web]. Medellín. CO. Sec. Manuales de cultivo. [Consultado 24, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.paisagrowseeds.com/como-germinar- semillas-de-marihuana-colombia-medellin/>

PAISA GROW SEEDS COLOMBIA. Diferentes cultivos de marihuana en interior. [Sitio web]. Medellín. CO. Sec. Manuales de cultivo. [Consultado 26, Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.paisagrowseeds.com/diferentes-cultivos-de-marihua- na-en-interior/>

PROJECT CBD. El Sistema Endocannabinoide. [Sitio Web]. California. US. Sec. Ciencia. [Consultado 22, Enero, 2019]. Disponible en: <https://www.projectcbd.org/es/ciencia/el-sistema-endocannabinoide/el-sistema- endocan- nabinoide>

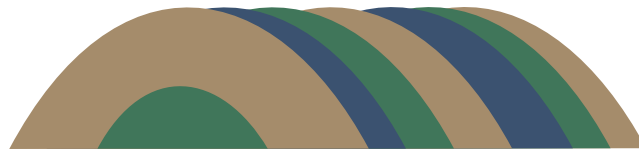
ROVETTO, Laura y AIETA, Niccolo. Supercritical carbón dioxide extraction of cannabinoids from Cannabis Sativa L. En: The Journal of Supercritical Fluids. [ScienceDirect]. 19, Marzo, 2017. vol. 129. p. 19. [Consultado 8, Febrero, 2019]. Archivo en pdf. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0896844617301900>

SEMILLAS DE MARIHUANA. Como tener éxito en nuestro Cultivo de Marihuana Exterior y Cultivo Interior. [Sitio Web]. Irún. ES. Sec. Cultivo. [Consultado 25, Octubre, 2018]. Disponible en: <https://www.semillasdemarihuana.info/como-tener- exito-en-nuestro-de-cultivo-de-marihuana-exterior-y-cultivo-interior/>

SENSI SEEDS. Aceite de CBD 3% (10ml). [Sitio Web]. Ámsterdam. NL. Sec. Productos CBD. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://sensiseeds.com/es/productos-de-cbd/aceite-cbd>

THGROW. Cosecha, secado y curado de la marihuana. [Sitio Web]. Murcia. ES. Sec. Thgrow Specials. 27, Septiembre, 2017. [Consultado 10, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://thgrow.com/en/blog/basic-guide/44-cosecha-secado-y- cura- do-de-la-marihuana.html>

TILRAY. Tilray Drops. [Sitio Web]. CA. Sec. Patient. [Consultado 6, Febrero, 2019]. Disponible en: <https://www.tilray.ca/en/ drops>



Evolución sustentable en cannabis



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1276-APN-CD#INTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: Acta 556 – 3.86 - Aprueba CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA
CANNACOR S.A.S. - INTA

VISTO los presentes actuados, tramitados bajo GySDoc N° 625177, en los que corren agregados los antecedentes relacionados con el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA a suscribir entre CANNACOR S.A.S. y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente Convenio el INTA cooperará técnicamente con CANNACOR, a fin de llevar a cabo el cultivo de la planta de cannabis en el territorio de la provincia de Corrientes, dentro del predio de CANNACOR ubicado en la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle, sobre Ruta Provincial N° 117, paraje La Loma.

Que, como actividad se propone la evaluación de diferentes condiciones del cultivo para variedades de Cannabis sativa cultivadas bajo cubierta en la provincia de Corrientes, vinculada a la PN PE I140 Mejoramiento Genético de Plantas Ornamentales, Aromáticas y Medicinales, Nativas y Exóticas, del INTA.

Que el INTA, a través del Centro Regional Corrientes, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados. El INTA designará como responsable del presente Convenio al Ing. Agr. Rodrigo VERÓN con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la Institución de acuerdo al cronograma de actividades.

Que CANNACOR, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados y designará como responsable del presente convenio al Ing. Agr. Joaquín LEYES con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes.

Que, CANNACOR se compromete a aportar los recursos económicos y físicos, necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera del presente Convenio. A través del Comité Coordinador, se definirá y aprobará el proyecto de trabajo, el cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y el personal participante para cada año de Convenio, los cuales podrán ser actualizados en función de la programación de actividades aprobadas.

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

Que, los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado y deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte previamente a su publicación. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Cada parte es responsable por la publicación que realice en forma unilateral.

Que, si como consecuencia de las actividades desarrolladas por las partes en el marco del presente Convenio, se obtuvieran resultados que ameriten el depósito de una solicitud de propiedad intelectual o derecho similar, las partes acordarán oportunamente la participación porcentual de cada una de ellas en dicha solicitud, de acuerdo con el aporte realizado por cada una, para el logro de los resultados y, en caso de obtenerse resultados científicos y/o de investigación, susceptibles de explotación comercial, y como consecuencia de los trabajos realizados dentro de los alcances establecidos en el presente Convenio, las partes acordarán mediante un Convenio de Transferencia de Tecnología, los términos y condiciones para dicha comercialización y/o licencia. En el Convenio, se incluirán, entre otras cláusulas, la distribución de los beneficios que se deriven de la explotación comercial, de acuerdo con la participación porcentual de cada parte en la obtención de los resultados a transferir y/o licenciar.

Que el presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen IF-2021-118345555-APN-DGAJ#INTA ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, atento lo informado por la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo propiciado por la Dirección Nacional, el Anexo I "Política y Normativa de Vinculación Tecnológica del INTA" de la Resolución N°717/2010, y la Disposición N°190/2013 "Manual de procedimientos Institucionales de Vinculación Tecnológica"; las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión de fecha 22 de diciembre de 2021, según consta en Acta 556 – Punto 3.86

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA a suscribir entre CANNACOR S.A.S. y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), conforme el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de cooperar técnicamente la Institución con CANNACOR, a fin de llevar a cabo el cultivo de la planta de cannabis en el territorio de la provincia de Corrientes, dentro del predio de CANNACOR ubicado en la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle, sobre Ruta Provincial N° 117, paraje La Loma.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Dirección Nacional la facultad de designar a los representantes del INTA que integrarán el Comité Coordinador creado en la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Técnica y Científica precedentemente aprobado.

ARTÍCULO 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

Susana Beatriz Mirassou
Presidenta
Consejo Directivo
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE CANNACOR S.A.S. y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Entre la Empresa CANNACOR S.A.S en adelante “CANNACOR.”, con domicilio legal en José Eusebio Gómez 63, de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, representado en este acto por la Socio Gerente Lic. María Daniela Proserpi, por una parte y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, en adelante el INTA con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidenta del Consejo Directivo Dra. Susana Mirassou, por la otra y considerando:

Que la Ley Nacional N° 27.350, tiene por Objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.;

Que, a los fines de lograr la implementación de dicho programa, CANNACOR ha requerido al Ministerio de Salud de la Nación, autoridad de aplicación nacional de la Ley N° 27.350, la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto provincial, en un todo de conformidad con la normativa vigente y sus disposiciones reglamentarias.

Que, asimismo, el artículo 60° de la referida Ley Nacional dispone que la autoridad de aplicación nacional podrá autorizar el cultivo de cannabis por parte del INTA, tanto con fines de investigación médica y científica, como también para elaborar la sustancia para el tratamiento que suministrará el programa nacional contemplado por la Ley Nacional N° 27.350.

Que es intención del INTA proveer sus conocimientos y poner a disposición los instrumentos necesarios para tal fin a favor de CANNACOR.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedara sujeto a las siguientes clausulas:

FINALIDAD DEL CONVENIO

PRIMERA: El INTA cooperará técnicamente con CANNACOR, para llevar a cabo el cultivo de la planta de cannabis en el territorio de la provincia de Corrientes, dentro del predio de CANNACOR ubicado la localidad de Cerrito (CP 3445), Departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, ubicado sobre Ruta Provincial N° 117, paraje La Loma. Como actividad propuesta: Evaluación de diferentes condiciones del cultivo para variedades de Cannabis sativa cultivadas bajo cubierta en la provincia de Corrientes, vinculada a la PN PE I140 Mejoramiento Genético de Plantas Ornamentales, Aromáticas y Medicinales, Nativas y Exóticas, del INTA.

INSTRUMENTACIÓN

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un **Comité Coordinador** integrado por dos (2) representantes por el INTA y dos (2) representantes por CANNACOR, el que deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del presente convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicación inmediata a la otra en el momento de adoptar tal disposición. Serán funciones del Comité Coordinador las detalladas en el Anexo I.

OBLIGACIONES DE INTA

TERCERA: El INTA, a través del CR Corrientes conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA designará como responsable del presente convenio al Ing. Agr. Rodrigo Verón con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA de acuerdo al cronograma de actividades, detallado en el Anexo II

CUARTA: El INTA se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo III. “

QUINTA: EL INTA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. El INTA se obliga a comunicar por

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS
2

escrito, a CANNACOR. sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE CANNACOR

SEXTA: CANNACOR, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, designará como responsable del presente convenio al Ing. Agr. Joaquín Leyes con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a CANNACOR.

SEPTIMA: CANNACOR se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo III.

OCTAVA: CANNACOR se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo IV, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. CANNACOR se obliga a comunicar por escrito, a “El INTA” sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

RECURSOS

NOVENA: CANNACOR se compromete a aportar los recursos económicos y físicos, necesarios para el logro de los Objetivos indicados en la cláusula primera del presente Convenio. A través del Comité Coordinador, se definirá y aprobará el proyecto de trabajo, el cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y el personal participante para cada año de Convenio, los cuales podrán ser actualizados en función de la programación de actividades aprobadas.

DECIMA: CANNACOR y el INTA se comprometen a aportar el personal profesional, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades inherentes al presente Convenio.

DECIMO PRIMERA: Los fondos que resultaren necesarios para dar cumplimiento al proyecto de trabajo y al cronograma anual de actividades, serán aportados por CANNACOR depositando en una cuenta tipo DEC (deposito en custodia) de la Estación Experimental INTA Bella Vista.

PUBLICACIONES

DECIMO SEGUNDA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado y deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte previamente a su publicación. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Cada parte es responsable por la publicación que realice en forma unilateral.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DECIMO TERCERA: Los bienes muebles e inmuebles que tanto CANNACOR como el INTA afectasen a la ejecución del presente convenio, destinados al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran incorporarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMO CUARTA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMERCIALIZACIÓN

DECIMO QUINTA: Si como consecuencia de las actividades desarrolladas por las partes en el marco del presente Convenio, se obtuvieran resultados que ameriten el depósito de una solicitud de propiedad intelectual o derecho similar, las partes acordarán oportunamente la participación porcentual de cada una de ellas en dicha solicitud, de acuerdo con el aporte realizado por cada una, para el logro de dichos resultados.

DECIMO SEXTA: En caso de obtenerse resultados científicos y/o de investigación, susceptibles de explotación comercial, y como consecuencia de los trabajos realizados dentro de los alcances establecidos en la cláusula primera del presente Convenio, las partes acordarán mediante un Convenio de Transferencia de Tecnología, los términos y condiciones para dicha comercialización y/o licencia. En dicho Convenio, se incluirán, entre otras cláusulas, la distribución de los beneficios que se deriven de la explotación comercial, de acuerdo con la participación porcentual de cada parte en la obtención de los resultados a transferir y/o licenciar.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DECIMO NOVENA: El INTA y CANNACOR dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puesto a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

VIGESIMA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal, de CANNACOR o del INTA afectado al a ejecución del presente convenio determinara la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

VIGESIMO PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencias, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

VIGESIMO SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que CANNACOR o el INTA en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes

deberán notificarse anticipadamente, dándole a la otra intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

VIGESIMO TERCERA: CANNACOR y el INTA en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD

VIGESIMO CUARTA: CANNACOR y el INTA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

VIGESIMO QUINTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOTIFICACIONES.

VIGESIMO SEXTA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

DURACION.

VIGESIMO SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos

RESCISION

VIGESIMA OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de las mismas, en un término de sesenta (60) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGESIMA NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días (30) días a la fecha del vencimiento deseada. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2021.



Dra. Susana B. MIRASSOU
Presidenta



Marta Daniela Prospero Santos
Administrador

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE CANNACOR S.A.S y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador

Artículo 1° - Son funciones y obligaciones del Comité Coordinador:

1. Definir y aprobar el proyecto de trabajo, el cronograma anual de actividades y el personal participante.
2. Definir y aprobar el presupuesto anual y el flujo de fondos para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades.
3. Modificar el proyecto de trabajo, el cronograma anual de actividades y su correspondiente presupuesto y flujo de fondos, en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio.
4. Aprobar el listado del personal participante para cada año de actividades del presente Convenio.
5. Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales y que no estén comprendidas en el detalle de funciones que le asigna el presente reglamento, siempre y cuando no se modifiquen los Artículos del presente Convenio.
6. Designar y/o invitar a técnicos consultos, con voz y sin voto, para asesorar al Comité Coordinador en las actividades técnicas y/o administrativas del Convenio, o cuando la situación lo amerite ante la necesidad de tomar resoluciones con relación al Proyecto de Trabajo o Plan Anual de Actividades
7. Elaborar el mecanismo de control y evaluación de las actividades y ejecución del presupuesto.

Artículo 2° - El Comité Coordinador se reunirá en forma ordinaria como mínimo dos veces al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite. En cada reunión del Comité deberá fijarse la fecha estimativa, lugar y temario tentativo de la próxima reunión.

Artículo 3° - El Comité Coordinador tendrá un Secretario de Actas que será designado por las instituciones participantes.

Artículo 4° - Lo tratado y resuelto en las reuniones será consignado en actas que serán firmadas en todas sus hojas por todos los representantes presentes en la reunión. Serán elevadas copias a las autoridades respectivas y a la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales del INTA.

Artículo 5° - Las decisiones y resoluciones serán aprobados de común acuerdo entre sus miembros. En los casos en que esto no se logre, las cuestiones en discusión serán elevadas a las autoridades respectivas de cada institución.

Artículo 6° - Todas las comunicaciones del Comité Coordinador llevarán la escritura o el sello "Convenio CANNACOR - INTA - Comité Coordinador".

Artículo 7° - Será sede del Comité Coordinador las instalaciones de CANNACOR o del INTA, indistintamente

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE CANNACOR S.A.S y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PN PE I140 MEJORAMIENTO GENETICO DE PLANTAS ORNAMENTALES, AROMATICAS Y MEDICINALES, NATIVAS Y EXOTICAS

Título de la actividad propuesta:

“Evaluación de diferentes condiciones del cultivo para variedades de Cannabis sativa cultivadas bajo cubierta en la provincia de Corrientes”

Fecha de Inicio: 01-10-2021 Fecha de Finalización: 01-10-2026

Objetivo/s del trabajo propuesto:

Generar información de manejo agronómico del cultivo de Cannabis medicinal.

Evaluar la respuesta productiva de variedades comerciales de Cannabis sativa registradas en condiciones locales de clima y suelo para la provincia de Corrientes. Generar información, desarrollar y ajustar tecnologías ya existentes que permitan mejorar el cultivo de variedades de uso medicinal.

A que objetivos / propósito del proyecto contribuye lo propuesto:

Selección de germoplasma de Cannabis sativa para uso medicinal.

Breve Descripción de la propuesta (Materiales y Métodos):

El cultivo de variedades de Cannabis sp. será llevado a cabo en el predio de CANNACOR (ubicación latitud -29°,00604; longitud -59°,10214), Paraje La Loma, Ruta Provincial N° 117, en la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle (3445), Provincia de Corrientes.

Para esta actividad, se construirá una estructura con una superficie aproximada de 400 m². La cual será dedicada en su totalidad a la investigación científica aplicada de la producción de Cannabis medicinal en la provincia de Corrientes. A futuro se espera poder trabajar en líneas de producción con uso medicinal.

CANNACOR S.A.S. se vinculara con el INTA Bella Vista para llevar adelante las investigaciones en la temática de selección de germoplasma y mejoramiento de Cannabis sativa para uso medicinal..

Se trabajaran con variedades de Cannabis medicinal de origen extranjero que ingresen al país desde centros de distribución registrados ante los organismos de control nacionales e internacionales. A continuación se detallan los materiales que se piensa evaluar (Tabla 1). Por año se pretende caracterizar no menos de 2 variedades de cannabis.

Tabla 1. Variedades de cannabis a evaluar durante la duración del convenio.

Variedad	Banco	CBD	THC
ULTRA VIOLET	TRIOGENE	12,50%	0,70%
SUPERWOMAN	TRIOGENE	14,45%	0,34%
MARASCHINO	TRIOGENE	14,99%	0,24%
AUTO MAGIC	TRIOGENE	6-10%	<1%
AUTO ALPHA	TRIOGENE	6-10%	<1%
VERDECANN 15	FCM GLOBAL	17.8 %	0.94 %
VERDECANN 17	FCM GLOBAL	15.3 %	0.77 %

Todo el cultivo se llevara a cabo en contenedores con diferentes sustratos y bajo cubierta.

La línea de investigación se centrará en los siguientes puntos:

- Evaluar respuesta de diferentes variedades de Cannabis medicinal a las condiciones agroclimáticas de la localidad de Cerrito, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes.
- Evaluar ciclos de producción bajo estructura, números de cosechas por año o campaña agronomica.
- Respuesta a variaciones de fotoperiodos en los momentos de déficit lumínico mediante la incorporación de luz artificial.
- Respuesta del cultivo a diferentes sustratos. Los mismos serán formulados con diferentes porcentajes de sustratos comerciales y compost a base de residuos de empresas agrícolas.
- Se evaluarán las respuestas de enmiendas químicas versus el aporte de enmiendas orgánicas y biológicas.

Las variedades a evaluar que importe CANNACOR S.A.S., sujetándose esta actividad a la disponibilidad de material biológico con el cual cuente la empresa. Para una correcta trazabilidad y comparación de resultados, los materiales biológicos a evaluar deberán ser procedentes de bancos de semillas acreditados y legalmente autorizados para envíos registrados y oficiales de semillas al CANNACOR S.A.S. cumplimentando con todos los requisitos y normas exigidas para esto por el INASE, SENASA y ANMAT (Res. N° 59/2019).

Es prioritario y parte de esta actividad colaborar con el CANNACOR S.A.S. en cuanto a la eleccion y justificacion de pedido de los materiales mas promisorios para ser importados, con el objeto de cubrir en lo posible una amplia gama de cultivares de Cannabis sp., eligiendo especialmente las que cuenten con antecedentes de mayores o mejores caracteristicas de productividad, y calidad del aceite medicinal que produzcan.

Productos a Obtener al finalizar el Proyecto (Incluir Indicadores Verificables y Medios de Verificación).

- Variedades evaluadas agronómicamente (al menos 2 variedades por año).
- Prácticas de manejo ajustadas a la zona y época de producción (protocolo de manejo del cultivo).
- Variables agronomicas mas relevantes para una produccion elevada y de calidad (Publicacion en cuanto a las variables agronomicas mas importantes para este cultivo en la provincia de Corrientes).
- Identificación de Plagas y Enemigos Naturales para este cultivo (Publicacion en cuanto a plagas y enemigos naturales mas importantes para este cultivo en la provincia de Corrientes)
- Identificación de enfermedades limitantes para la produccion de este cultivo (Publicacion en cuanto a enfermedades para este cultivo en la provincia de Corrientes).

- **Cronograma de actividades.**

Actividades/meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Recopilacion de antecedentes sobre el cultivo en la region	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implantacion del cultivo												
Invernadero			X					X			X	
Manejo del cultivo y mediciones de las variables agronomicas a evaluar												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuantificacion de cosecha												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de variables agronomicas evaluadas												
Invernadero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades de capacitacion			X			X			X			X

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE CANNACOR S.A.S. y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

- **Presupuesto Total por partida de la actividad (financia INTA y cofinanciacion por medio de convenio con CANNACOR S.A.S.):**

(1) Evaluacion de cultivares

Movilidad y viáticos:	\$ 160.000/año.
Gastos de oficina:	\$ 40.000/año.

(2) Capacitación

Capacitaciones varias, visitas tecnicas, asistencia a jornadas y congresos:	\$ 300.000/año.
---	-----------------

(3) Construcción alambrado perimetral y seguridad

Alambrado olimpico perimetral	\$ 760.000/año.
Servicio de seguridad:	\$ 730.000/año.

(4) Infraestructura e insumos

Invernadero, sustrato, agroquimicos, herramientas, sistema de riego etc.
\$ 0.000/año. (esta inversión ya fue realizada por la empresa por lo cual se tiene en stock todos los insumos necesarios para llevar adelante este trabajo)

Distribución del presupuesto anual.

Año 2022

Trimestres	1	2	3	4
INTA				
% del presupuesto	25	25	25	25
Monto para (1)	\$10000	\$10000	\$10000	\$10000
Monto para (2)	\$0	\$0	\$0	\$0
CANACOR S.A.S.				
% del presupuesto	25	25	25	25
Monto para (1)	\$40000	\$40000	\$40000	\$40000
Monto para (2)	\$75000	\$75000	\$75000	\$75000

ANEXO IV

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCIÓN, FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE CANNABIS MEDICINAL DE CORRIENTES y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PERSONAL PARTICIPANTE

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Rodrigo G. Verón	Responsable de la Actividad	40 días/año
Alberto M. Gochez	Participante	40 días/año
Veronica G. Obregón	Participante	40 días/año
Magali Ibañez	Participante	40 días/año

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Maria Daniela Proseri	Coordinador Proyecto	40 días/año
Joaquín Leyes	Jefe de Producción Agrícola	30 días/año



Apellido y nombre o denominación de la entidad

Cuit/Cuif/Cdi:

Entidad

Apellido
Nombre
Tipo Documento
Denominación de la Entidad: CanaCor SAS
Teléfono

Apellido Materno

Estado Civil

Numero

Sexo

Fecha Nac

Años Dur

Domicilio Fiscal

Calle: JOSE EUSEBIO GOMEZ

Nro: 63

Sector Torre

Piso

Of-Dep:

Manzana

Casa

Localidad: Goya

Barrio

CP

Departamento

Provincia: Corrientes

Nombre de Fantasma: CanaCor SAS

Fax

Fecha de Vigencia: 03/06/2021

Domicilio Postal

Calle: JOSE EUSEBIO GOMEZ

Nro: 63

Sector Torre

Piso

Of-Dep:

Manzana

Casa

Localidad: Goya

Barrio

CP

Departamento

Provincia: Corrientes

Nombre de Fantasma: CanaCor SAS

Fax

Fecha de Vigencia: 03/06/2021

Forma Jurídica de la Entidad

Fecha de Contrato: 03/06/2021

Componentes de la Sociedad

Apellido y Nombre	Domicilio/Piso/Dpto.	Nro Cuit	Cargo
PROSPERI SANTOS MARIA DANIELA	Concepción Arenal 2779 Dpto. 3B, Comuna 13	27241449276	Administrador Titular - Socio
LEYES JOAQUIN	Alvear 274, Goya	23262345939	Administrador Suplente - Socio

Tributo en el que registra inscripción

00:5 INGRESOS BRUTOS	0017 DJ MENSUAL LOCAL	Caracter: INSCRIPCION	Nro de Insc: 00000000	Fecha de Insc: 03/06/2021
00:5 INGRESOS BRUTOS	0020 DJ ANUAL LOCAL	Caracter: INSCRIPCION	Nro de Insc: 00000000	Fecha de Insc: 03/06/2021

Descripción de Actividades Económicas

Código	Descripción	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Cese
El contribuyente eligió la inscripción a través de Convenio Multilateral				

El que suscribe Don MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS

en su carácter de Administrador Titular

certifica que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado esta declaración, sin omitir ni falsear dato alguno

que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo acepta el fax como medio de comunicación formal para toda notificación de la Dirección

General de Rentas.

Lugar y Fecha:

Firma del Contribuyente

Aclaración: MARIA DANIELA

PROSPERI SANTOS

CUIT: 27241449276

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS



CORRIENTES

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Persona Jurídica**

Formulario Estatuto S.A.S



PROVINCIA DE CORRIENTES

Referencia: Formulario de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas

ANEXO A 2

Instrumento Constitutivo de "CannaCor SAS". -


En la Ciudad Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, el día 03/06/2021 comparece/n el/los señor/es MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS, DNI N° 24144927, CUIT 27241449276, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1975, profesión: Licenciada en Marketing, estado civil: Soltero/a, con domicilio en la calle CONCEPCIÓN ARENAL, altura 2779, dpto 3B, localidad COMUNA 13, provincia CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, JOAQUIN LEYES, DNI N° 26234593, CUIT 23262345939, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/10/1977, profesión: Ingeniero Agronomo, estado civil: Casado/a, con domicilio en la calle ALVEAR, altura 274, localidad GOYA, provincia CORRIENTES, y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

I. ESTIPULACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CannaCor SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción,


GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Ctes.1)

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLOS
ACTUACION NOTARIAL
N° 00463388 Serie A

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." ;


ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 125000 (Son Pesos CIENTO VENTICINCO MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.


GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Ctes.)

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

2

Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un socio único podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración es plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades

GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Cten.)

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLOS
ACTUACION NOTARIAL
N° 00493308/5

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la localidad de GOYA Provincia de Corrientes.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle JOSE EUSEBIO GOMEZ 63, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

2. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

(a) MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS, suscribe la cantidad de 62500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(b) JOAQUIN LEYES, suscribe la cantidad de 62500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Bco. Ctes.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar

ADMINISTRADOR TITULAR a: MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS, DNI N° 24144927, CUIT 27241449276 de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1975, con domicilio real en la calle Concepción Arenal 2779, , depto: 3B, localidad: Comuna 13, provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

ADMINISTRADOR/ES SUPLENTE/ES


GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Ctes.)

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

a: JOAQUIN LEYES, DNI N° 26234593, CUIT N° 2326234593 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/10/1977, con domicilio real en la calle Alvear, 2746, localidad de Goya, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyéndose en un representante especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.



FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLOS
ACTUACION NOTARIAL
N° 00983396 Serie A

GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Ctes.)



Banco de Corrientes

PAGO EFECTUADO

FECHA HORA NRO. TRAN
03/08/21 12:27:54 00087681(088)

PAGO DE DGR CORRIENTES - IB -
OT
NRO. DE CLIENTE: 27169312686
DDJJ RETENCION SELLOS
CON DEBITO EN: CAJA DE
AHORRO EN PESOS
NRO DE CUENTA:
00500063097800101

IMPORTE: \$ 1250,00

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE
PAGO



pagar

PAGADO

CERTIFICACION
Nº 004822

GRACIELA BEAT
Escribana Publica
GOYA (C) GOYA (C)

GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Publica Nacional
GOYA (C) GOYA (C)

POU



SELLOS
NOTARIAL
Escobar

//RESPONDE: al Acta N° --010--

del Libro --XXXIX-- , autorizada en - Goya, (Corrientes) República Argentina

22 de JULIO del año 2021.-

por ante mi GRACIELA BEATRIZ BRAVO escribano/a autorizante

Titular del Registro N°496 con sede notarial en Colón N°1.463,

de la Ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, en la que requirieron

la certificación la/s siguiente/s persona/s a la/s que individualicé así:
La señora; María Daniela

PROSPERI SANTOS, D.N.I.N°24.144.927, nacida el 02-01-1.975, soltera, hija de Pedro Basilio Tadeo Prosperi y Teresita Santos, y domiciliada en Ruta 27 Km. 138,

S/N, Lavalle, Corrientes, de transito por aquí, y el señor; Joaquín LEYES,

D.N.I.N°26.234.593, nacido el 11-10-1977, soltero, hijo de Luis Toribio Leyes y Gladis Graciela Nicolini, y domiciliado en calle Alvear N°274, de Goya, Corrientes,

argentinos, mayores de edad, personas hábiles, quienes concurren por sí, y a quienes

conozco, de acuerdo al artículo "306", inciso "b" del C.C.C. Nación, doy fe. Los

requirentes declaran bajo juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los

artículos 44 y 45 del Código Civil y comercial vigente, liberando de responsabilidad a

mí la autorizante. Yo la autorizante hago constar que la presente se realiza bajo las

normas vigentes, D.N.U.N°297/2020, D.N.U.N°408/2020 y Decreto Provincial

N°697/2020 y ampliatorio y que se tomaron todas las medidas de higiene y seguridad

establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, Provincia de Corrientes y

Municipalidad de esta ciudad para la prevención del Covid-19, doy fe.

Habiendo puesto en mi presencia la/s firma/s en Constitución de Sociedad por Acciones

Simplificadas, ANEXO A 2. Instrumento Constitutivo de "CannaCor SAS". Capital

Social \$125.000.-

GRACIELA BRAVO
Escritor Nacional

CERTIF. EN SELL. DE
ACT. NOT. N° K-00026751
GOYA (Ctes.) 22/07/2021
San Andrés 22/07/21



Cargas fiscales

Se retiene el 1% de impuesto a los sellos \$1.250.-

El documento SI (no) contiene **PARCIALMENTE** (parcial/totalmente) datos en blanco.

Observaciones: (para el caso de hacer constar lo exigido por el Art. 46 Inc. 9 puntos a), c) y f) de la Resolución N° 82/2009).

Lugar y fecha de expedición: Goya, (Corrientes-Argentina), 22/07/2021.-

GRACIELA BEATRIZ BRAVO
Escribana Pública Nacional
GOYA (Ctes.)

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

00036751



CERTIFICACION DE COPIA NOTARIAL

Serie K 00036751
CE CE CE TR SE SI CI UN

LEY 3605



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

/// TIFICO que el documento adjunto que consta de "cuatro"- foja/s que lleva/n mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe

Titular Número "494" del Departamento de GOYA (Corrientes)

Lugar y Fecha : Goya (Ctes.), 09 de septiembre de 2.021.-

Corresponde: Copia de: (Anexo A 2-Contrato Constitutivo de la sociedad denominada "CannaCor SAS")- Dejo constancia que la presente se realiza conforme las normas vigentes D.N.U N°297/2020, y 408/2020; y el Dcto Pcial N°697/2020, y ampliatorio.



IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICO: Que por ante esta Inspección General de
Personas Jurídicas, ha sido INSCRIPTO, el presente.....
Instrumento..... bajo el N° *735*
FOLIO *735*..... del LIBRO: *TOMO I* DE *Contrato*
de SAS..... LEGAJO N° *735*
Corrientes, *14*..... de *Septiembre* de *2021*.....



Dr. JUAN CARLOS NOYA
Inspector General
Inspección General de Personas Jurídicas

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-24144927-6

PROSPERI SANTOS MARIA DANIELA
ARENAL CONCEPCION 2779 Piso:3 Dpto.B
1426-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

E

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-06-2018

ACTIVIDAD: F883 - 702099 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: 21-08-2021 a 20-09-2021

Hora: 10:40:25 Verificador: 210263634361

Estos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS



ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 21/08/2021 a las 10:39 hs
Fecha de alta: 08/01/2002

Titular
LEYES JOAQUIN

Documento
DU 26234593

CUIL/CUIT
23-26234593-9

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT.
Esta constancia no tiene vencimiento y es
GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y
firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE
76/2009.



CORRIENTES

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Persona Jurídica**

CERTIFICO Que por ante esta Inspección General de Personas Jurídicas ha sido INSCRIPTO el presente Instrumento bajo el N° 735 FOLIO 735 del LIBRO 1 Tomo 1 de Sociedades por Acciones Simplificadas LEGAJO N° 1.
Corrientes 14 de Septiembre del 2021.

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.




Dr. JUAN CARLOS NOYA
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL PERSONA JURIDICA





ANEXO IV

EDICTO

"CannaCor SAS"

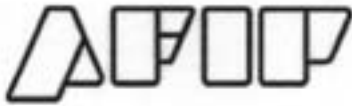
CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 03/06/2021. 1.- MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS, 46 años, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Marketing, calle Concepción Arenal, nro. 2779, depto. 3B, Comuna 13, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 24144927, CUIT 27241449276; JOAQUIN LEYES, 43 años, Casado/a, Argentina, Ingeniero Agronomo, calle Alvear, nro. 274, Goya, provincia Corrientes, DNI 26234593, CUIT 23262345939; y 2.- "CannaCor SAS". 3.- Calle JOSE EUSEBIO GOMEZ 63, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- 99 años. 6.- \$ 125000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS: 62500 acciones; JOAQUIN LEYES: 62500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA DANIELA PROSPERI SANTOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOAQUIN LEYES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-09-00735/2021. Caratulado: CannaCor. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.




Dr. JUAN CARLOS NOYA
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL PERSONAS JURIDICAS



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CANACOR CUIT: 30-71729561-3

Forma Jurídica: SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha Contrato Social: 03-06-2021

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

DOMICILIO FISCAL - AFIP

JOSE EUSEBIO GOMEZ 63
GOYA
3450-CORRIENTES

Vigencia de la presente constancia: 15-09-2021 a 15-10-2021

Hora 07:02:44 Verificador 105737586771



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-72173151-APN-DNMYTS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

Referencia: EX-2022-17705824- -APN-DD#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 67 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.14 10:11:00 -03:00

Dario Marcelo Morante
Líder de Proyecto
Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria
Ministerio de Salud

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.14 10:11:03 -03:00